



Normas técnicas del Reglamento de Taxonomía (artículo 8)

Ha entrado en vigor el Reglamento Delegado que especifica cómo las empresas deben informar sobre las actividades económicas medioambientalmente sostenibles que realizan.

Legal flash

25 de enero de 2022



-
- El [*Reglamento Delegado \(UE\) 2021/2178, de 6 de julio*](#), completa y desarrolla el Reglamento de Taxonomía.
 - Concreta el contenido, la metodología y la presentación de la información a divulgar por parte de las empresas obligadas a publicar información no financiera en relación con las actividades medioambientalmente sostenibles.
 - Las empresas no financieras deben divulgar la proporción de su volumen de negocio, inversiones en activo fijo (CapEx) y gastos de operación (OpEx) asociados a actividades medioambientalmente sostenibles.
 - Se especifican los indicadores clave de resultados sobre los que las empresas financieras deben divulgar información.
 - El Reglamento Delegado entró en vigor el 30 de diciembre y será de aplicación progresiva a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 1 de enero de 2026.



Aspectos generales del Acto Delegado

- El [*Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles*](#) (el “Reglamento de Taxonomía”) ha ampliado las obligaciones de transparencia de las empresas que deben reportar información no financiera conforme a la [*Directiva \(UE\) 2014/95 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE*](#) (la Directiva de información no financiera conocida, por sus siglas en inglés, como “Directiva NFRD”). Para más información sobre el Reglamento de Taxonomía ver [*Legal Update*](#).
- En particular, el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía exige a las empresas obligadas a publicar información no financiera que divulguen en qué manera y medida sus actividades se asocian a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- El [*Reglamento Delegado \(UE\) 2021/2178, de 6 de julio*](#) (el “Reglamento Delegado”), establece las normas que concretan el contenido, la metodología y la presentación de la información exigida por el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía.
- El Reglamento Delegado **recoge los indicadores clave de resultados (“KPI”, por sus siglas en inglés)** previstos en el artículo 8.2 del Reglamento de Taxonomía para las empresas no financieras, esto es, la facturación o el volumen de negocios, las inversiones en activos fijos (“CapEx”, por sus siglas en inglés) y los gastos operativos (“OpEx”, por sus siglas en inglés) y establece nuevos KPI para las empresas financieras (entidades de crédito, gestores de activos, empresas de servicios de inversión y empresas de seguros y reaseguros).
- La información divulgada de conformidad con el Reglamento Delegado debe abarcar el ejercicio anual de referencia del año civil anterior a la fecha de la divulgación y utilizar la misma moneda que en sus estados financieros.
- En un principio, los indicadores clave de resultados abarcarán solo los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático, regulados en el [*Reglamento Delegado de la Taxonomía de la Unión Europea para el clima*](#) (ver [*Legal Update*](#)). Se espera que durante el primer semestre de 2022 se apruebe un nuevo reglamento delegado para abarcar actividades que contribuyan sustancialmente a los otros cuatro objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía (agua, biodiversidad, prevención de la contaminación y economía circular). Cuando transcurran doce meses desde la fecha de aplicación del proyectado reglamento delegado, los indicadores clave de resultados abarcarán también a estos otros cuatro objetivos medioambientales.



Información a divulgar por las empresas no financieras

- El indicador relativo al volumen de negocios representa la parte del volumen de negocios neto de la compañía derivado de productos o servicios, incluidos los inmateriales, asociados con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía (es decir, que cumplen con los requisitos del Reglamento de Taxonomía para ser considerada medioambientalmente sostenible), dividido por el volumen de negocios neto total.
- El indicador relativo al CapEx representa la proporción de inversiones en activos fijos que (i) esté relacionada con activos o procesos asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía, (ii) forme parte de un plan para ampliar las actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o para permitir que actividades económicas elegibles según la taxonomía (es decir, actividades para las que se hayan aprobado criterios técnicos de selección conforme a la taxonomía) se ajusten a la taxonomía (“plan CapEx”), o (iii) esté relacionada con la compra de la producción obtenida a partir de actividades económicas que se ajustan a la taxonomía y medidas individuales que permitan que las actividades objetivo pasen a tener bajas emisiones de carbono o den lugar a reducciones de los gases de efecto invernadero (actividades facilitadoras).
- El plan CapEx tendrá una duración máxima de 5 años (salvo que las características específicas de la actividad exijan una duración superior, que no puede exceder de 10 años), debe ser divulgado y aprobado por el organismo de dirección de la empresa (directamente o por delegación).
- El Indicador relativo al OpEx representa la proporción gastos en activos o procesos (i) asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía, (ii) formen parte del plan CapEx o (iii) estén relacionados con la compra de la producción obtenida a partir de actividades económicas que se ajustan a la taxonomía y medidas individuales que permitan que las actividades objetivo pasen a tener bajas emisiones de carbono o den lugar a reducciones de los gases de efecto invernadero.
- El volumen de negocios refleja cómo y en qué medida las actividades de una compañía se ajustan a la taxonomía y los indicadores relativos al CapEx y al OpEx reflejan los planes de la compañía para alcanzar un mejor desempeño ambiental de conformidad con los criterios de la taxonomía.
- Junto a los anteriores KPI, las empresas no financieras deben determinar la proporción de sus actividades económicas que sean elegibles según la taxonomía y, dentro estas actividades económicas elegibles, la proporción de dicha actividad que se ajuste a la taxonomía.



- Adicionalmente, las empresas no financieras deben proporcionar información cualitativa sobre cómo calculan dichos KPI, una evaluación y los cambios que se produzcan en esas cifras en el ejercicio de referencia.
- Las empresas no obligadas a publicar información no financiera pueden divulgar de forma voluntaria sus indicadores clave de resultados, ya sea para tener acceso a financiación sostenible desde el punto de vista medioambiental como parte de sistemas de etiquetado ecológico específicos y productos financieros medioambientalmente sostenibles, o como parte de su estrategia de negocios general basada en la sostenibilidad medioambiental.

Información a divulgar por las empresas financieras

Gestores de activos

- Deben divulgar la proporción de las inversiones que han realizado en actividades económicas que se ajustan a la taxonomía respecto del valor de todas las inversiones que gestionan y que resulten de sus actividades de gestión de carteras tanto colectivas como individuales.
- Para el cálculo de esa proporción de inversiones que se ajustan a la taxonomía, los gestores de activos deben tener en cuenta los KPI que resulten de aplicación a las empresas participadas (volumen de negocio o CapEx para empresas no financieras o el KPI que resulte relevante en función del tipo de empresa financiera de que se trate porque refleje el comportamiento medioambiental de las empresas participadas).

Entidades de crédito

- El principal indicador clave de resultados de las entidades de crédito es la ratio de activos verdes (“GAR”, por sus siglas en inglés), que muestra la proporción de exposiciones en balance relacionadas con actividades que se ajustan a la taxonomía en comparación con el total de activos de esas entidades de crédito.
- La GAR está referida a las principales actividades de préstamo e inversión de las entidades de crédito, esto es, préstamos, anticipos y valores representativos de deuda; así como a sus participaciones de capital y garantías reales recuperadas. Ello, para reflejar la medida en que dichas instituciones financian actividades que se ajustan a la taxonomía.
- Como segundo KPI, las entidades de crédito deben una ratio complementaria al GAR relativa la proporción de actividades que se ajustan a la taxonomía en las exposiciones fuera de balance que las entidades de crédito gestionan. Este KPI muestra la proporción de



actividades que se ajustan a la taxonomía en los activos subyacentes que gestionan o en las obligaciones cuyo rendimiento garantizan.

- En tercer lugar, las entidades de crédito también deben divulgar la proporción de sus ingresos por honorarios y comisiones que se deriva de servicios y actividades comerciales que están asociadas a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía de sus clientes, así como la GAR de su cartera de negociación.

Empresas de servicios de inversión

- El Reglamento Delegado contempla tres KPI para las empresas de servicios de inversión y abarcan tanto su negociación por cuenta propia (en cuyo caso se tendrá en cuenta el valor de los activos) como su negociación por cuenta de clientes (en cuyo caso se tendrá en cuenta el importe de los ingresos procedentes de los servicios prestados).
- En primer lugar, las empresas de servicios de inversión deben divulgar la proporción de activos (o de los ingresos procedentes de servicios y actividades de inversión) asociados con actividades económicas elegibles según la taxonomía en relación con los activos totales (o el total de los ingresos por los servicios prestados).
- En segundo lugar, deben divulgar la proporción de activos (o de los ingresos procedentes de servicios y actividades de inversión) asociados con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía en relación con los activos (o los ingresos procedentes de servicios y actividades de inversión) asociados con actividades económicas elegibles según la taxonomía.
- En tercer lugar, las empresas de servicios de inversión deben divulgar la proporción de activos (o de los ingresos procedentes de servicios y actividades de inversión) asociados con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía dentro de los activos (o los ingresos procedentes de servicios y actividades de inversión) totales (GAR).

Empresas de seguros y reaseguros

- Las empresas de seguros y reaseguros deben divulgar KPI relativos, tanto a sus inversiones como a su actividad de suscripción.
- El KPI referido a la política de inversión muestra la proporción de activos invertidos en actividades que se ajustan a la taxonomía respecto a su total de activos.
- El KPI referido a la actividad de suscripción muestra qué proporción de todas las actividades de suscripción no de vida está compuesta por actividades de suscripción no de vida relacionadas con la adaptación al cambio climático que se realizan de



conformidad con los apartados 10.1 y 10.2 del anexo II del Reglamento Delegado de la Taxonomía de la Unión Europea para el clima.

Cuestiones comunes a las empresas financieras

- Para el cálculo del numerador de los KPI, las empresas financieras no deben tener en cuenta la exposición a empresas no financieras que no están sujetas a la obligación de suministrar información no financiera conforme a los artículos 19 bis y 29 bis de la [Directiva 2013/34/UE](#).
- Las empresas financieras no incluirán los derivados ni las exposiciones a administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales en el cálculo del numerador y del denominador de los indicadores clave de resultados.
- Al preparar y presentar sus KPI, las empresas financieras deben desglosar el objetivo ambiental al que contribuyen sus actividades que se ajustan a la taxonomía e identificar aquellas actividades de transición y facilitadoras.

Aplicación progresiva

- Debido a que la entrada en vigor del [Reglamento Delegado de la Taxonomía de la Unión Europea para el clima](#) se demoró hasta diciembre de 2021 y a las dificultades para evaluar en 2022 si las actividades económicas cumplen los criterios técnicos de selección establecidos en dicho Reglamento Delegado en el ejercicio de referencia anterior, se plantea una aplicación progresiva del Reglamento Delegado a partir de 2022.
- Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, las empresas no financieras solo divulgarán la proporción de actividades económicas elegibles y no elegibles según la taxonomía en su volumen total de negocios, CapEx y OpEx, así como la información cualitativa a que se refiere la sección 1.2 del anexo I del Reglamento Delegado que resulte apropiada para esa divulgación.
- Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, las empresas financieras divulgarán:
 - la proporción en sus activos totales de exposiciones a actividades económicas elegibles y no elegibles según la taxonomía;
 - la proporción en sus activos totales de las exposiciones a las administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales; así como a los derivados;



- la proporción en sus activos totales de las exposiciones a las empresas que no están obligadas a publicar información no financiera;
 - la información cualitativa prevista en el anexo XI que permita contextualizar la información divulgada y su comprensión por parte de los mercados.
- Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 las entidades de crédito también divulgarán la proporción de su cartera de negociación y de préstamos interbancarios a la vista en sus activos totales.
 - Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 las empresas de seguros y reaseguros también divulgarán la proporción de las actividades económicas de seguros no de vida elegibles y no elegibles según la taxonomía.
 - A partir del 1 de enero de 2023 las empresas no financieras divulgarán los indicadores clave de resultados que les resultan de aplicación (volumen de negocio, CapEx y OpEx).
 - A partir del 1 de enero de 2024 las empresas financieras divulgarán los indicadores clave de resultados, incluida cualquier información que los acompañe, que les resulten de aplicación.
 - Finalmente, a partir del 1 de enero de 2026 las entidades de crédito divulgarán los indicadores relativos a los servicios distintos a la financiación y la GAR de la cartera de negociación.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

